

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO

ACUERDO N. DE 20

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 029 DE DICIEMBRE 05 DE 2002"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las contempladas en la Ley 136 de 1994, en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 568 de 1996, en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Yumbo Acuerdo 003 de 1997, y,

CONSIDERANDO:

- A.- Que conforme al artículo 112 de la ley 136 de 1994, corresponde al Concejo definir el monto de los viáticos que se le asignará al Alcalde dentro del país.
- B.- Que mediante acuerdo No. 029 de diciembre 05 de 2002, se fijaron los viáticos del Alcalde en 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para comisiones fuera del departamento.
- C.- Que debido a la importancia de la gestión que vienen desarrollando la Alcaldesa Municipal, el Personero Municipal y la Contralora, deben incurrir en gastos, que no es posible cubrir con los viáticos asignados actualmente, por lo que se hace necesario incrementarlos.
- D- Que en razón de los considerandos anteriores

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modifiquese el Artículo Once del Acuerdo 029 del 05 de diciembre de 2002, el cual quedará así:

ARTICULO ONCE: VIATICOS.

Conforme a los establecido en el Artículo 112 de la Ley 136 de 1994, fijase el monto de los viáticos del Alcalde, Personero y Contralor para comisiones fuera del Departamento en la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00), diarios; la Alcaldesa Municipal establecerá mediante Decreto las cuantías para los demás funcionarios del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO

ACUERDO 1 3 DE 2000 (1 ABR. 2003)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 029 DE DICIEMBRE 05 DE 2002"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), a los veintiséis (26) días del mes de Marzo del año dos mil tres (2.003).

HUMBERTO VASQUEZ

Presidente

FREDY BEJARANO VERGARA

Secretario General

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día 19 de marzo del año 2003; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día 26 de marzo del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa de la Licenciada ALBA LETICIA CHAVES JIMENEZ, Alcalde periodo 2001 – 2003.

FREDY BEJARANO VERGARA

Secretario General

REMISION

Hoy 26 MAh 2003 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de dos (2) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

FREDY BEJARANO VERGARA

Secretario General